



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00034-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CARLOS AUGUSTO MUÑOZ ECHAVARRIA contra COLPENSIONES Y OTRO, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda, a la entidad COLPENSIONES., conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. El escrito de demanda se encuentra incompleto, por lo que deberá proceder de conformidad.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID portador de la T.P. No. 196.061 del C.S. de la J, en calidad de apoderado principal y al abogado al Dr. JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA con T.P. No. 181.644 del C.S. de la J., en calidad de apoderado sustituto, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

900576027debb48d0b5d8841cfefaeb10f82f0b93629615d603824a699cecd2c

Documento generado en 03/02/2021 02:06:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 018, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria